



Expediente nº:	7/2020/SESPLE
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	Expediente de sesiones de Ayuntamiento Pleno
Asunto:	Sesión extraordinaria de Pleno 16-11-2020
Unidad Orgánica:	Secretaría General

EXTRACTO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2020.

En la ciudad de Motril y en el Salón de Plenos, siendo las nueve y treinta y cinco del día dieciséis de noviembre del año dos mil veinte, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria del Pleno de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Luisa María García Chamorro - Presidenta	Grupo Popular
Nicolás José Navarro Díaz	Grupo Popular
Ángeles López Cano	Grupo Popular
María Inmaculada Torres Alaminos	Grupo Popular
Jesús Jiménez Sánchez	Grupo Popular
Concepción Abarca Cabrera	Grupo Popular
Magdalena Banqueri Forns-samso	Grupo Popular
Alejandro Vilar Moreno	Grupo Popular
María Flor Almón Fernández	Grupo Socialista
Francisco Sánchez Cantalejo López	Grupo Socialista
Alicia Crespo García	Grupo Socialista
Gregorio Morales Rico	Grupo Socialista
Susana Feixas Martín	Grupo Socialista
Francisco Ruiz Jiménez	Grupo Socialista
Antonio José Escámez Rodríguez	Grupo Mas Costa Tropical
María De Los Ángeles Escámez Rodríguez	Grupo Mas Costa Tropical
Miguel Ángel Muñoz Pino	Grupo Mas Costa Tropical
José Manuel Lemos Perea	Grupo Ciudadanos (CS)
Débora Juárez Castillo	Grupo Ciudadanos (CS)
Inmaculada Concepción Omiste Fernández	Grupo IU-EQUO
Luis José García Llorente	Grupo IU-EQUO
Francisco David Martín Alonso	Grupo Andalucía por Si
Miguel Ángel López Fernández	Grupo VOX
Susana Encarnación Peña Gómez	Concejala no adscrita
Daniel Ortega Moreno	Concejal no adscrito



Todos ellos asistidos de la Secretaria D^a Estefanía Contreras Salmerón, el Interventor D. Antonio Muñoz Barrios y la Jefa de Sección de Secretaria, D^a M^a del Carmen Chica Rodríguez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y tratar los asuntos consignados en el orden del día circulado al efecto.

ORDEN DEL DÍA:

1. Secretaría General.

Número: 7/2020/SESPLE.

LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, N^o 6/2020

Sometido a votación el borrador del acta de la sesión plenaria celebrada el día 25 de septiembre de 2020, n^o 6/20, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los veinticinco concejales que lo integran, acuerda su aprobación.

2. Secretaría General.

Número: 7/2020/SESPLE.

TOMA DE CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y AREAS DELEGADAS.

Los reunidos tienen conocimiento de las resoluciones de Presidencia y Áreas delegadas adoptadas desde la última sesión plenaria.

3. Personal.

Número: 13807/2020.

TOMA DE CONOCIMIENTO DE INFORME CUMPLIMIENTO ART.104 BIS LEY 7/1985, CUARTO TRIMESTRE DE 2020.

Se da cuenta del informe que, en relación con el asunto referido en el enunciado, suscribe la Sra. Alcaldesa con fecha 1 de octubre del año en curso y que dice como sigue:

PRIMERO.- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local modificó la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local incluyendo, entre otros, un nuevo artículo, el 104 bis. *Personal eventual de las Entidades Locales.*

SEGUNDO.- Este artículo establece en primer lugar (apartado 1) unos límites y normas que han de seguirse con las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual. Para nuestro municipio el apartado 1.e) del art. 104



bis dispone que: *Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 50 000 y no superior a 75 000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de la mitad de concejales de la Corporación local.* Como quiera que el Pleno de nuestra Corporación está compuesto por veinticinco concejales, doce es el número máximo de puestos de trabajo que pueden incluirse en la plantilla de personal eventual.

La plantilla del personal eventual está compuesta actualmente con una dotación de doce efectivos, según lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Pleno el 19/12/2019 por el que se aprueba el Presupuesto del Ayuntamiento de Motril para 2020, publicado en el BOP de 31/12/2019.

TERCERO.- El apartado cuarto del referido artículo 104 bis dispone que *El personal eventual al que se refieren los apartados anteriores tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado.* (...)

La plantilla de personal eventual está asignada a los servicios generales del Ayuntamiento de Motril.

CUARTO.- El apartado quinto del art. 104 bis dispone que *Las Corporaciones locales publicarán semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual.*

El número de puestos reservados a personal eventual correspondiente al segundo semestre de 2020 se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (BOP) número 101, DE 06/07/2020 y en el Tablón de anuncios y edictos electrónico alojado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Motril, sede.motril.es

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local dispone Artículo 104 bis. Personal eventual de las Entidades Locales

1. Las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en los Ayuntamientos deberán ajustarse a los siguientes límites y normas: e) Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 50.000 y no superior a 75.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de la mitad de concejales de la Corporación local.

(...)



5. *Las Corporaciones locales publicarán semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual.*

El Presidente de la Entidad Local informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

ÚNICO.- Tomar conocimiento del informe emitido por la Sra. Alcaldesa de que el Ayuntamiento de Motril cumple lo previsto en el artículo 104 bis, personal eventual de las entidades locales, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los reunidos toman conocimiento del citado informe.

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa indica que se somete a votación la ratificación de la inclusión en el orden del día del punto cuarto, siendo aprobada por unanimidad

4. Urbanismo.

Número: 14357/2020.

APROBACIÓN INICIAL INNOVACIÓN DEL PGOU PARA ADAPTACIÓN DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA A LA REGULACIÓN ESTATAL SOBRE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

Dado que el asunto referido en el enunciado no cuenta con el dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, se somete a la consideración de los presentes la ratificación de su inclusión en el orden del día de la presente sesión, siendo aprobada por unanimidad de los veinticinco concejales que integran este Pleno.

En consecuencia, se procede al debate y votación de la siguiente propuesta que suscribe D. Antonio José Escámez Rodríguez, Teniente de Alcalde delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura:

Vista la propuesta elaborada por los Servicios Técnicos Municipales en la que se plantea la Innovación del PGOU para la adaptación de la Norma Urbanística 169 al artículo 24 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLSRU), con el fin de posibilitar la accesibilidad en los edificios mediante la ocupación de espacios libres y/o dominio público para la instalación de ascensores en aquellas edificaciones que por su antigüedad o configuración arquitectónica carecen de instalaciones elevadoras adecuadas, en los casos y con los requisitos previstos en la citada normativa, y



CONSIDERANDO que uno de los principios que han de regir la política social y económica de los poderes públicos, consagrado en el artículo 49 de la Constitución Española, es el de llevar a cabo una política de integración de las personas con discapacidad, amparándolas especialmente para el disfrute de los derechos de todos los ciudadanos, entre los que se encuentra el de disfrutar de una vivienda digna y adecuada.

CONSIDERANDO la existencia de un extenso parque de viviendas antiguo en el municipio, así como la demanda cada vez mayor de los ciudadanos que, ante la imposibilidad de ubicar en el interior de los edificios instalaciones elevadoras que permitan la accesibilidad a las plantas superiores, exigen la adaptación de nuestra normativa urbanística a la regulación estatal sobre accesibilidad universal.

Visto el informe jurídico emitido al efecto en fecha 15 de octubre de 2020.

Se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º) Aprobar inicialmente la Innovación del PGOU para la adaptación de la Norma Urbanística 169 al artículo 24 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLSRU), elaborada por los Servicios Técnicos Municipales, dotándola de contenido, para garantizar la accesibilidad en cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma estatal y concordante de aplicación. La referida norma urbanística quedaría redactada en los siguientes términos:

Norma 169 Supuesto excepcional. Ocupación del dominio público y/o espacios libres para la instalación de ascensores por el exterior de edificios con uso residencial.

“1. En los casos en que, en edificios con uso dominante de vivienda plurifamiliar, se justifique la inviabilidad de instalar el ascensor dentro del perímetro de la edificación, bien sea en el interior del edificio o en un patio interior, podrá autorizarse la instalación de ascensores por el exterior del edificio siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones generales:

a) Que sea la única solución técnica y económicamente viable para satisfacer las condiciones básicas de accesibilidad en la edificación existente objeto de actuación.

b) La solución planteada debe integrarse formalmente con la fachada del edificio en lo referente a su composición, la forma y dimensiones de la caja del ascensor, materiales y



colores empleados.

c) Se asegure la funcionalidad de los espacios libres, redes e infraestructuras y servicios urbanos, dotaciones públicas y demás elementos del dominio público que pudieran verse afectados, en particular los recorridos peatonales y rodados. En todo caso, quedará garantizado el acceso para vehículos de emergencia.

2. Los ascensores por el exterior del edificio se instalarán preferiblemente sobre espacios libres privados – en cuyo caso habrán de contar con el preceptivo acuerdo de la comunidad de propietarios adoptado a tal fin-, cuya titularidad pueda acreditarse o queden calificados como tales por el planeamiento urbanístico. En el caso en que no existan estos espacios o aun cuando, con su ocupación fuese imposible satisfacer plenamente las condiciones generales y particulares previstas en la Ordenanza, podrá autorizarse la ocupación y utilización de la porción de zona verde, espacio libre o dominio público estrictamente necesaria para la instalación del ascensor.

3. Las superficies construidas necesarias para la instalación de ascensores por el exterior del edificio, no suponen alteración de la calificación del suelo en el que se implantan; no computarán a efectos de edificabilidad, ocupación y volumen. Igualmente, las nuevas alineaciones resultantes excepcionan el cumplimiento de los parámetros de separación a linderos públicos y privados.

4. Será preciso la redacción de Estudio de Detalle en el que quede plenamente identificado el suelo a ocupar y localice el emplazamiento de la actuación, además se deberán acreditar los requisitos del apartado 1 anterior.

Mediante Ordenanza Municipal se regularán las condiciones técnicas y las características de implantación de estas instalaciones al servicio de la edificación, así como el procedimiento y requisitos que deben cumplir en aras a la consecución de los objetivos de accesibilidad que en cada caso se propongan.

El Ayuntamiento podrá rechazar aquellos diseños que, por falta de calidad, desmerezcan la edificación sobre la que se pretenda instalar. Igualmente, podrán rechazarse aquellas propuestas en las que se considere que la instalación del ascensor incide negativamente en el paisaje urbano de su entorno.

5. El acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle por el órgano municipal competente expresamente hará constar la delimitación del ámbito de actuación o la identificación de la actuación aislada que corresponda. El acuerdo firme en vía administrativa legitimará la ocupación de las superficies de espacios libres o de dominio público que sean de titularidad municipal, siendo la aprobación definitiva causa suficiente para que se establezca una cesión de uso del vuelo, suelo y subsuelo por el tiempo en



que se mantenga la edificación, en los términos previstos en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

Dicha cesión de uso del vuelo, suelo y subsuelo podrá ser gravada con el tributo correspondiente a través de la oportuna ordenanza fiscal municipal.

6. La autorización de ocupación del dominio público, cesará automáticamente si el edificio desaparece o es sustituido o cuando, por interés público acreditado en el correspondiente expediente, se considere necesaria su extinción. La extinción de la autorización no generará derecho a indemnización por concepto alguno y llevará aparejada la obligación, por parte del titular de la autorización y a su cargo, de la restitución del dominio público a su estado original.

7. Las personas titulares de la autorización para la ocupación del dominio público estarán obligadas a realizar las necesarias labores de mantenimiento, limpieza y conservación en las debidas condiciones de seguridad del elemento para el que se ha otorgado dicha autorización.”

2º) Someter el acuerdo a información pública, por plazo de un mes, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y se publicará en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, sede electrónica y Tablón de Anuncios Municipal. Asimismo, a efectos de lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web del Ayuntamiento de Motril.

3º) Requerir informe en materia de urbanismo, según lo dispuesto en los artículos 32.1.2ª y 31.2.C de la LOUA. Asimismo, conforme a lo previsto en el artículo 36.2.c) 2ª de la LOUA en relación con el artículo 17.10.e) de la Ley 4/2005, solicitar el dictamen, preceptivo y vinculante, del Consejo Consultivo de Andalucía.

Sometido este asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los veinticinco concejales que lo integran, ACUERDA aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

5. Secretaría General.
Número: 1568/2020.

INADMISIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ORDENANZA REGULADORA APARCAMIENTO Y ESTANCIA AUTOCARAVANAS



Se da cuenta de la siguiente propuesta que suscribe D. Nicolás José Navarro Díaz, Teniente de Alcalde delegado de Economía y Hacienda, Obras Públicas, Presidencia y Patrimonio:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante acuerdo plenario de 31 de julio de 2020 se resolvió la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del estacionamiento y pernocta de autocaravanas, caravanas, vehículos viviendas y albergue móvil en vías urbanas del término municipal de Motril, previa desestimación de las alegaciones presentadas a su aprobación inicial.

La aprobación definitiva de dicha modificación se publicó en el BOP de Granada nº 138, de 26 de agosto de 2020.

Segundo.- Con fecha de entrada 15 de septiembre de 2020, D^a. M^a. Carmen López López, como titular del Camping Playa Poniente de Motril, ha presentado recurso de reposición contra la Ordenanza municipal reguladora del estacionamiento y pernocta de autocaravanas, caravanas, vehículos viviendas y albergue móvil en vías urbanas del término municipal de Motril, por los motivos allí alegados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con el art. 123.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Segundo.- La competencia originaria para la resolución de este procedimiento corresponde, de acuerdo con el art. 123 de la LPACAP, al mismo órgano que dictó el acto impugnado, esto es, al Pleno del Ayuntamiento de Motril.

Tercero.- Tratando la admisibilidad del presente recurso, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 116 de la LPACAP, según el cual será causa de inadmisión, entre otras, “tratarse de un acto no susceptible de recurso.”

Ello nos remite directamente al art. 112 de la LPACAP, cuyo apartado tercero señala que



“contra las disposiciones administrativas de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa.”

Visto cuanto antecede, teniendo en cuenta lo preceptuado en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con el artículo 22.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Inadmitir el recurso de reposición interpuesto por D^a. M^a. Carmen López López en fecha 15 de septiembre de 2020 contra la Ordenanza municipal reguladora del estacionamiento y pernocta de autocaravanas, caravanas, vehículos viviendas y albergue móvil en vías urbanas del término municipal de Motril (BOP nº 138, de 26 de agosto de 2020), por tratarse de una disposición administrativa de carácter general contra la que no cabe la interposición de recurso administrativo.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a la interesada, haciéndole saber que contra el mismo, que es firme en vía administrativa, sólo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, de Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, El Pleno, con la abstención del concejal del Grupo de AxSI y los votos favorables de los concejales de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (2), IU-EQUO (2), VOX (1) y los dos concejales no adscritos, ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

6. Salud y Consumo.

Número: 14388/2020.

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO LOCAL DE COMERCIO

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D^a Susana E. Peña Gómez, Concejala Delegada de Comercio, Salud y Consumo, cuyo texto dice como sigue:

VISTO el acuerdo de Pleno de 19 de mayo de 2020 por el que se crea el Consejo Local de Comercio de Motril como un órgano complementario cuya finalidad será la de canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales.

VISTA el acta de la sesión del Consejo Local de Comercio de 8 de octubre de 2020 en la que se aprueba, por unanimidad de los presentes, el proyecto de Reglamento de



organización y funcionamiento del Consejo Local de Comercio, así como su elevación a Pleno.

VISTO el informe de Secretaría de 16 de octubre de 2020 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, con resultado favorable a la tramitación del expediente.

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento de Motril, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, ostenta la potestad reglamentaria y de autoorganización.

CONSIDERANDO que los Consejos Sectoriales desarrollarán exclusivamente funciones de informe y, en su caso, propuesta, en relación con las iniciativas municipales relativas al sector de actividad al que corresponda cada Consejo.

Visto cuanto antecede, de conformidad con lo previsto en los arts. 4.1 a) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva al Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Local de Comercio de Motril que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen oportunas.

TERCERO.- Entender definitivamente aprobado el Reglamento en el supuesto de que no sean presentadas reclamaciones contra el mismo en el período de exposición pública.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural, el Pleno, con el voto favorable de los veinticinco concejales que lo integran, ACUERDA por unanimidad aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

7. Grupo Municipal - AXSI.

Número: 14236/2020.

MOCIÓN DE AXSÍ PARA PROMOVER UNA CAMPAÑA INFORMATIVA SOBRE LOS BENEFICIOS DE VACUNARSE CONTRA LA GRIPE ESTACIONAL.

Se da cuenta de la siguiente moción que formula D. Francisco David Martín Alonso, como portavoz del Grupo Municipal de Andalucía Por Sí:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:



Vivimos una situación que ni en el guion de una película distópica hubiéramos imaginado. La pandemia ha contribuido a la difusión de bulos y desinformación que aumenta la ansiedad de la población en general y además contribuye a expandir mentiras que acaban calando en la sociedad y fijándose con verdades.

La situación ha sido aprovechada por grupos de pseudocientíficos que desaconsejan la vacunación de la gripe estacional basándose en informes médicos que solo relacionaba los casos de mortalidad a causa del COVID-19 entre los más mayores como consecuencia de haberse vacunado en otoño del año pasado contra la gripe.

La legislación española solo obliga a vacunarse en casos puntuales, el calendario de vacunas el voluntario y accesible en la mayoría de los casos de forma gratuita o con receta bonificada a través de la seguridad social.

Desde Andalucía Por Sí, sometemos a la aprobación de esta pleno por parte de la corporación municipal de una campaña informativa a través de las redes sociales del Ayuntamiento y de sus medios de comunicación públicos sobre los beneficios de seguir vacunándose contra la gripe estacional como así aconsejan las autoridades sanitarias a los colectivos considerados como más vulnerables.

Llevamos desde primavera escuchando que cuando este otoño y este invierno se unan los casos de contagios por la COVID-19 con los de la gripe se puede colapsar el sistema sanitario, ya sabemos lo que ocurrió entre marzo y mayo, estamos a tiempo de evitar que muchas personas contraigan la gripe porque han escuchado y les han contado bulos sobre la vacuna. Han llegado incluso a difundir que los 80 millones de muertos por la mal llamada gripe española entre 1918 y 1920 fueron debidos precisamente a una vacuna que no existía.

Por supuesto, el Ayuntamiento no tiene competencias en materia de Sanidad, pero puede trazar alianzas con la Consejería de Salud y Familias para poner en marcha esta campaña divulgativa, incluso siendo más ambiciosos podemos ampliar la campaña a todos los medios de comunicación del municipio, que también han visto mermados sus ingresos publicitarios debido a la pandemia, pero han seguido informando a sus lectores y a sus oyentes.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO: DISEÑAR una campaña divulgativa a través de los medios de comunicación públicos y privados del municipio para promover la vacunación contra la gripe estacional para evitar la saturación del sistema público de salud al coincidir con casos de



coronavirus.

SEGUNDO: INSTAR a la consejería de Salud y Familias, a través de la delegación territorial, para que colabore en esta campaña con los medios de los que disponga, así como que sean sus profesionales los que aconsejen el contenido de la campaña informativa.

TERCERO: ELEVAR esta propuesta a la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical por si entiende que, aunque al igual que los ayuntamientos, no tienen competencias en esta materia, como institución al servicio del ciudadano si tiene que velar por el bienestar de todos los vecinos de la comarca.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural, el Pleno, con el voto favorable de sus veinticinco integrantes, ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

8. Grupo Municipal - AXSI.

Número: 14237/2020.

MOCIÓN DE AXSÍ PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONGRESO SOBRE LA FIGURA DEL ACADÉMICO DE LA LENGUA ESPAÑOLA JOSÉ LÓPEZ RUBIO EN 2021 CON MOTIVO DEL 25 ANIVERSARIO DE SU FALLECIMIENTO.

Se da cuenta de la siguiente propuesta que suscribe D. Francisco David Martín Alonso, como portavoz del Grupo Municipal de Andalucía Por Sí:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 2 de marzo de 2021 se cumplirá un cuarto de siglo del fallecimiento de José López Rubio, un polifacético escritor motrileño de la Generación del 27, que desarrolló su actividad creadora en el ámbito del cine, la representación teatral y el humor, hasta llegar a ser miembro de la Real Academia Española.

Entendemos que no es el momento de grandes fastos por motivos económicos y también por responsabilidad para evitar concentraciones de público, pero desde Andalucía Por Sí proponemos que se cree una comisión que estudie la celebración de un congreso que reúna en torno a la figura de este insigne motrileño a los estudiosos de los distintos ámbitos en los que dejó su impronta.

El congreso podría desarrollarse tanto de forma presencial como telemática, lo que permitiría una mayor difusión del evento y participación de investigadores con sus ponencias puesto que no necesitarían desplazarse hasta Motril.



La parte presencial del congreso podría contar con las proyecciones de algunas de las películas que dirigió o de los guiones que escribió durante su época adaptando textos en Hollywood.

El Ayuntamiento no puede afrontar solo esta empresa, por lo que sería necesario contar con el apoyo de la UNED, aprovechando su plataforma de enseñanza a distancia y su elenco de profesores, la Universidad de Granada, la Diputación Provincial, la Junta de Andalucía y la Filmoteca Nacional para la cesión de sus películas.

Para que dé tiempo a formar un comité científico que revise las comunicaciones presentadas y a que se difunda el evento para incentivar la investigación y por tanto el prestigio que adquiriera esta cita, proponemos que se celebre este congreso o simposio a finales del año 2021, cuando mejor se adapta a la programación del área de Cultura por aquello del mejor aprovechamiento de los espacios públicos como el Teatro Calderón o el Centro de Desarrollo Turístico.

Entendemos que una persona de su valía tiene que tener en su ciudad algo más que una calle y una biblioteca dedicadas, y un par de vitrinas en la casa de la Palma.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERA: ORGANIZAR un congreso sobre la obra de José López Rubio a finales de 2021 con motivo del 25 aniversario de su muerte.

SEGUNDA: SOLICITAR la colaboración de la UNED, la Universidad de Granada, la Diputación Provincial, la Junta de Andalucía, la Filmoteca Nacional, la Biblioteca Nacional y la Real Academia Española.

TERCERA: PROPONEMOS que tanto la asistencia como oyentes como la participación con comunicaciones y ponencias pueda realizarse tanto de forma telemática como presencial lo que supondría un importante ahorro de gastos tanto para la organización como para los participantes.

CUARTA: Para que el congreso tenga atractivo para investigadores y doctorandos estimamos que es necesario garantizar a los participantes que se publicarán las actas del congreso con sus correspondientes registros de ISBN o ISSN lo que aportará mayor interés a los participantes puesto que de esa forma los estudios presentados serán reconocidos en sus currículos y serán baremables en concursos de méritos.



QUINTA: CERTIFICAR a todos los asistentes con el correspondiente diploma con los créditos ECTS que correspondan con las horas en las que se articule el congreso para lo que se establecerá una cuota simbólica para los participantes.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural, el Pleno, con quince votos negativos de los concejales de los Grupos del PP (8), PMAS (3), C's (2) y los dos concejales no adscritos; nueve votos positivos de los miembros de los Grupos del PSOE (6), IU-EQUO (2) y AxSI (1) y una abstención del integrante del Grupo de VOX, ACUERDA, por mayoría absoluta, rechazar la propuesta anteriormente transcrita.

9. Grupo Municipal - VOX.
Número: 14274/2020.

INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES PARA IMPULSAR LA LÍNEA MARÍTIMA MOTRIL-MELILLA.

Se da cuenta de la siguiente propuesta que suscribe D. Miguel Ángel López Fernández, portavoz del Grupo Municipal de VOX:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las consecuencias económicas derivadas de la crisis sanitaria producida por la pandemia mundial de la Covid-19 han pasado factura a la economía de la Provincia de Granada, y ha tenido especial incidencia en las siempre maltrechas comunicaciones de transporte: a la pérdida de frecuencias de vuelos, trenes y autobuses, se les ha unido la pérdida de una de las grandes líneas de transporte de pasajeros como es la línea marítima Motril-Melilla, que tanto tiempo costó conseguir, y que tantas vicisitudes ha sufrido para poder permanecer.

Desde que la Autoridad Portuaria de Motril se independizara de la de Almería en el año 2005, el Puerto no ha hecho más que crecer en tráfico de mercancías y de pasajeros, hasta el punto de igualar e incluso superar a puertos vecinos como los de Málaga y Almería. Entre las conexiones de pasajeros que se han logrado poner en marcha, destaca la consecución de la histórica reivindicación para instaurar la conexión marítima entre Motril y Melilla. Esta última, la Ciudad Autónoma de Melilla, tradicionalmente ha establecido sus conexiones marítimas con la Península mediante los puertos de Almería y de Málaga, cuyos viajes alcanzaban una duración de siete y ocho horas; sin embargo, el de Motril es el puerto peninsular más cercano a la ciudad melillense, y el establecimiento en 2011 por el Grupo Naviera Armas de la línea regular entre ambos puertos supuso un hito en el transporte por barco desde Melilla hacia la Península, ya que los trayectos por barco pasaron a tener una duración de entre tres y cuatro horas



mediante esta conexión.

Desde que el 12 de julio de 2011 la Naviera Armas iniciara la primera travesía marítima Motril-Melilla, el ascenso de la ruta fue meteórico: así, en el ejercicio de 2014, alcanzaría un tráfico de pasajeros de 161.454 personas, por las 152.515 de la ruta Almería-Melilla y las 94.195 de la ruta Málaga-Almería, y, en sentido inverso, la línea Melilla-Motril registró en dicho año un tráfico de 148.185 pasajeros, frente a los 120.935 de la ruta Melilla-Málaga y los 91.073 de la ruta Melilla-Almería.

La realidad de los datos es inapelable: en solo tres años, la ruta marítima Motril-Melilla no solo comenzó a operar, sino que obtuvo unos réditos tan extraordinarios que consiguió el hito histórico de liderar el tráfico marítimo de pasajeros de Melilla con la Península, y todo ello siendo un puerto que todavía no alcanzaba una década como entidad independiente, que competía con dos autoridades portuarias de dos grandes ciudades capitales de Provincia como Málaga y Almería, cuyas rutas con Melilla estaban consolidadas tras muchos años de servicio. En resumen, un éxito de la Autoridad Portuaria de Motril en el que todas las instituciones han remado a favor, y del que Motril y toda la Provincia de Granada deben sentirse orgullosas.

Sin embargo, precisamente en ese año 2014, la autorización del Consejo de Ministros del 29 de noviembre, mediante la cual el Gobierno autorizaba la licitación del nuevo contrato de las líneas marítimas de interés público Melilla-Málaga y Melilla-Almería, y la publicación del Expediente 235/14 el 13 de diciembre de 2014 y posterior adjudicación de la licitación por parte de la Dirección general de la Marina Mercante de las líneas marítimas de interés público Málaga-Melilla y Almería-Melilla, supuso un duro varapalo para la ruta marítima Motril-Melilla, que fue excluida de del contrato que aseguraba el servicio marítimo de Melilla con la Península.

Al incompresible castigo que supuso excluir al puerto más pequeño para beneficiar a los dos puertos más grandes y más consolidados de los tres que operan la ruta marítima de Melilla con la Península, se unió la compra de Transmediterránea por parte del grupo Naviera Armas a comienzos de 2018 la aupó como el mayor grupo de transporte de pasajeros por vía marítima, lo que supuso que adquiriese una serie compromisos con la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia incluidos en el expediente C/0922/18 de la CNMC, mediante los cuales, entre otras decisiones, Naviera Armas transfería a la compañía FRS las operaciones correspondientes a la ruta marítima entre Motril y Melilla. Todo ello significó que la ruta empeorara la calidad de la prestación del servicio, al operar desde entonces barcos menos rápidos y de menor capacidad respecto a los que usaba Naviera Armas.



Como consecuencia de todo lo anterior, en el año 2018, el tráfico de pasajeros de la ruta marítima Motril-Melilla descendió bruscamente hasta los 60.278 usuarios, frente a los 224.255 de la ruta Almería-Melilla y los 171.535 de la ruta Málaga-Melilla; por su parte, los usuarios de la ruta Melilla-Motril descendieron en ese año hasta los 48.831, frente a los 190.597 de la ruta Melilla-Málaga y los 143.839 de la ruta Melilla-Almería. En resumen, tras los acontecimientos mencionados anteriormente que afectaron a la actividad del Puerto de Motril, en solo cuatro años la conexión marítima de Motril con Melilla descendió en más de la mitad de sus pasajeros, y pasó de liderar las conexiones de Melilla con la Península, a que Almería y Málaga, que fueron los beneficiarios de las ayudas, la triplicaran y cuadruplicaran en número de pasajeros.

Esta situación de desventaja competitiva que tiene maniatado al Puerto de Motril sigue sin ser solventada, y a ella se le ha unido la devastadora crisis sanitaria y económica derivada de la pandemia de la Covid-19, lo que ha conllevado que la línea marítima entre Motril y Melilla haya sido suspendida, frente a las de Málaga y Almería que sí mantienen el servicio, una situación que a buen seguro no se hubiera producido si el Puerto de Motril hubiese estado compitiendo en igualdad de condiciones con Málaga y Almería.

El Puerto de Motril es una fuente de riqueza para la ciudad y uno de los motores económicos de la Provincia, pero el maltrato institucional padecido por la entidad ha derivado en el hundimiento de su ruta más icónica. El intervencionismo gubernamental ha supuesto, literalmente, arruinar una ruta que funcionaba con extraordinaria rentabilidad como lo era la conexión de Melilla con Motril, y ha supuesto empeorar la calidad de vida de los ciudadanos, que ahora tienen menos conexiones marítimas entre Melilla y la Península, más largas, y más caras.

La lucha durante años para relanzar el Puerto de Motril como entidad independiente y como Puerto del Estado, la lucha durante años para establecer nuevas rutas de transporte de mercancías y para instaurar rutas de transporte de pasajeros, y la lucha por mantener la línea con Melilla tras la zancadilla que supuso excluirla de ser declarada como obligación de servicio público de la que sí se beneficiaron Málaga y Almería, es una lucha en la que han estado de acuerdo los sucesivos directores de la AP de Motril, y todos los partidos políticos de la Provincia.

Por parte de VOX, Macarena Olona, diputada por Granada y portavoz adjunta del Grupo Parlamentario VOX en el Congreso, ha exigido recientemente a INECO que haga público el estudio sobre las necesidades de desplazamiento por vía marítima que incluye la conexión entre Motril y Melilla, algo que ya exigió en el mes de marzo, y ha reclamado el impulso de la ruta marítima como elemento fundamental para el progreso económico de la Provincia y especialmente de la Costa Tropical.



Por su parte, la propia alcaldesa de la ciudad, Sra. Luisa García Chamorro, manifestó en 2014 que iba a <<luchar con uñas y dientes por la permanencia de esta conexión marítima>> y que deseaba hacerlo <<bajo el consenso de todos los grupos políticos y en sintonía con la Autoridad Portuaria>>, planteando llevar a los tribunales de Lo Contencioso-Administrativo la exclusión de Motril de las ayudas gubernamentales.

Desde VOX suscribimos las palabras que manifestó entonces la Alcaldesa de Motril, y por ello también las sometemos hoy al pleno de esta institución, a fin de que todos los grupos políticos municipales defiendan a la AP de Motril frente a las discriminaciones que se han venido produciendo hacia ella en los últimos años, especialmente en estos días, cuando la línea marítima de Motril con Melilla ya no corre un riesgo de desaparición, sino que padece la certeza de no estar operando, y la amenaza de que esta situación se torne en definitiva y que deje en el paro a sus empleados justo en la peor crisis económica de los últimos ochenta años.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1. Instar a INECO a publicar el estudio sobre las necesidades de desplazamiento por vía marítima que incluye la conexión entre Motril y Melilla.
2. Con independencia del punto primero, instar al Gobierno de España a que adopte con la máxima urgencia las medidas legislativas que estime oportunas para reactivar la línea marítima entre Motril y Melilla.
3. Remitir estos acuerdos a las Autoridades Portuarias de Motril y de Melilla, al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, a la Dirección General de la Marina Mercante, y al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno, con los votos favorables de los concejales de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (2), ASxi (1), VOX (1) y los dos concejales no adscritos y los votos negativos de los miembros del Grupo de IU-EQUO (2), ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

10. Grupo Municipal - VOX.

Número: 14277/2020.

IMPLANTACIÓN DE LA TECNOLOGÍA DE VIDEOACTA EN LAS SESIONES PLENARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Se da cuenta de la siguiente propuesta que presenta D. Miguel Ángel López Fernández, portavoz del Grupo Municipal de VOX:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las consecuencias económicas derivadas de la crisis sanitaria producida por la pandemia mundial de la Covid-19, han alterado la actividad rutinaria de todos los ciudadanos del mundo. En el caso de la actividad pública, debido a la preservación de las distancias de seguridad sanitarias de los concejales, el pleno del Ayuntamiento ahora celebra sus sesiones a puerta cerrada. Por tanto, actualmente los vecinos de Motril solo pueden acceder a visualizar el debate plenario de su ciudad mediante dos vías: una por Telemotril, que mantiene serios problemas de sintonización en la ciudad como ya se debatió en pleno; y por la plataforma Youtube. En ambos casos, la visualización se produce en diferido.

En aras de la transparencia, y dado que es previsible que las medidas de seguridad se extiendan en el tiempo, y por tanto que los ciudadanos de Motril sigan sin poder acceder al pleno del Ayuntamiento, desde el Grupo Municipal de VOX entendemos que el equipo de Gobierno ha de tomar las medidas adecuadas para garantizar a los motrileños el acceso telemático al foro de sus representantes políticos, como ya se hace en la Diputación de Granada, o como próximamente se va a hacer en el Ayuntamiento de Almuñécar, tal y como anunció la alcaldesa almuñequera hace unas semanas.

Para ello, en la actualidad ya existen medios que permiten la adaptación tecnológica de las sesiones plenarias de los ayuntamientos: una de ellas es el Videoacta, mediante la cual, los plenos se podrán ver o consultar on-line, desde cualquier plataforma, y del que, además, se generará un documento oficial firmado digitalmente, que será el que recoja todo lo que se exponga por los portavoces y concejales. De esta forma, también se crea un archivo audiovisual de los plenos, que podrá ser consultado en cualquier momento.

En paralelo, existen plataformas por internet con una implantación masiva, mediante las cuales se pueden transmitir las sesiones plenarias, como pueden ser Youtube o Facebook, mediante las cuales se podrían ver en directo los plenos municipales desde el móvil, el PC e incluso por televisión, a través de una Smart TV.

Por último, también estimamos conveniente que se explote la principal vía audiovisual del consistorio, mediante la radiotelevisión municipal, tanto por Telemotril como por Onda Sur, para que, como medios públicos, asuman la responsabilidad de emitir en directo los plenos municipales, y de esta manera, ya que las circunstancias actuales impiden a los vecinos asistir al pleno, que lo puedan hacer desde sus casas sintonizando la TDT o la radio.

Con la adopción de esta medida, se dará respuesta a una demanda vecinal que reclama



más transparencia y más accesibilidad en la información del consistorio, en la que el ciudadano conozca de primera mano de qué se habla en los plenos y quiénes son sus representantes políticos. De esta manera, se avanzará desde un modelo obsoleto basado únicamente en la retransmisión de los plenos por televisión y la subida del vídeo a Youtube, hacia un modelo más tecnológico y con más posibilidades, que esté a la altura de una ciudad como Motril. Los motrileños necesitan saber que sus representantes políticos no tienen nada que esconder, y que lo que afirmen o voten en un pleno va a estar a disposición de los ciudadanos, para que después sirva como método de escrutinio del grado de cumplimiento de las promesas que se contraen en la sede plenaria.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1. Implantar la tecnología de Videoacta en las sesiones plenarias del Ayuntamiento de Motril.
2. Retransmitir en directo por streaming las sesiones plenarias del Ayuntamiento de Motril en la/s plataforma/s Youtube y/o Facebook.
3. Retransmitir en directo las sesiones plenarias del Ayuntamiento de Motril en Telemotril y Onda Sur Motril.

A la vista del acta de la correspondiente Comisión Informativa de Cuentas, de Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los concejales de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (2), ASxi (1), VOX (1) y los dos concejales no adscritos y los votos negativos de los miembros del Grupo de IU-EQUO (2), ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

11. Grupo Municipal - IU-EQUO.

Número: 14327/2020.

MOCIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ACTUACIONES Y MEDIDAS URGENTES PARA LA CREACIÓN DE EMPLEO

Se da cuenta de la siguiente moción que suscribe D^a Inmaculada Omiste Fernández, como portavoz del Grupo municipal de IU-EQUO:

A lo largo de este año 2020, el número de parados registrados en Motril ha aumentado 1.339 personas. Desde las 5.359 registradas en el mes de enero hasta las 6.680 personas que se han contabilizado en el pasado mes de septiembre.

De este modo, el paro en nuestra ciudad alcanza cifras similares a las que se daban en el



año 2015, en los primeros momentos de la salida de la crisis, cuando se registraban mensualmente entre 6.500 y 7.000 parados y paradas en Motril.

En el mes de agosto de 2019, se registraban en Motril 5.357 personas inscritas en las oficinas del paro. En el pasado mes de septiembre de este año 2020, tras 14 meses de gobierno municipal del Partido Popular, Ciudadanos y PMAS, las personas paradas en Motril son 6.680. 1.404 parados y paradas más.

Cada día de este gobierno municipal en la alcaldía suma 4 parados más a la ciudad de Motril (3.34).

En nuestra ciudad las tasas de paro comienzan a ser intolerables, cercanas al treinta por ciento y muy por encima en el caso de las personas jóvenes y en el de los mayores de 45 años.

El desempleo, la precariedad y la pobreza se están instalando en las calles, en las plazas y en los hogares de miles de familias. Este es, a juicio de este Grupo municipal, el principal problema que tiene Motril.

Sin embargo, durante este período en el que el desempleo no ha dejado de crecer, desde el gobierno local no se ha tomado ninguna iniciativa relevante para atajar esta dramática situación. Y las que se hayan podido llevar a cabo, desde luego, no han sido efectivas porque no han dado resultado como es fácilmente comprobable.

A pesar de ello, es necesario destacar la encomiable tarea que está llevando a cabo el Área municipal de Formación y Empleo, fundamentalmente en las tareas de orientación, información y difusión de ofertas de empleo entre la ciudadanía.

A esta falta de iniciativa municipal a favor del empleo se suma las escasas e insuficientes actuaciones del gobierno andaluz en este sentido.

En 2019 no destinó recursos para la creación de empleo o fomento de la contratación en Motril.

Ahora, en este año 2020, ha puesto en marcha la Iniciativa para la Activación, Impulso y Recuperación (Iniciativa AIRE), una línea de subvenciones a los Ayuntamientos que se nutren con la financiación de recursos procedentes de diferentes Fondos europeos.

A través de esta iniciativa el gobierno andaluz ha destinado a nuestra ciudad 904 mil euros, lo que permitirá la contratación de 101 personas. Una cantidad sensiblemente



inferior a la que el anterior gobierno andaluz dedicó, en el año 2018, al fomento de la contratación en Motril, que fueron 1,7 millones de euros, lo que permitió la contratación de 240 motrileños y motrileñas.

Por este motivo, al considerar que estos recursos eran insuficientes a la vista del número de personas paradas en Motril, el Pleno de la Corporación acordaba el pasado mes de julio solicitar a la Junta de Andalucía un incremento en la dotación económica de esos recursos.

Teniendo en cuenta esta situación, entendemos que es imprescindible que el Ayuntamiento de Motril articule las necesarias políticas activas de empleo financiadas con recursos municipales para tratar de atajar, en la medida de lo posible, esta situación.

Con motivo de la crisis sanitaria que estamos padeciendo, han sido numerosos los ayuntamientos andaluces, y del resto del país, que han acordado planes de recuperación económica que incluyen, entre otras medidas, actuaciones para la creación o mantenimiento del empleo pretendiendo de este modo minimizar las consecuencias negativas de esta crisis.

Es el caso de los Ayuntamientos de Granada, Salobreña o Almuñécar, por ejemplo.

No entendemos por qué Motril es una excepción y, a pesar de los ofrecimientos de este Grupo en particular, no se ha convocado a la Corporación para buscar un acuerdo en este sentido. Un acuerdo basado en el interés general de la ciudadanía motrileña.

Motril tiene muchas necesidades de mejora, la plantilla municipal está bajo mínimos, los servicios municipales, en muchos casos, no dan a basto para realizar su cometido, y son miles las personas desempleadas en nuestra ciudad que necesitan un trabajo.

Son muchas y diversas las ayudas que se están desplegando desde las Administraciones Públicas para fomentar este tipo de iniciativas.

En este sentido, recientemente el Gobierno de España ha aprobado un presupuesto de 900 millones de euros para reducir el desempleo juvenil y de larga duración que incluye un Plan de Choque para el empleo joven, entre otras medidas.

La iniciativa municipal, por lo tanto, puede servirse de esas ayudas y complementarlas para llevar a cabo una actuación más ambiciosa.



Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. - Elaborar, con carácter urgente, un Plan Local de Empleo con una adecuada dotación económica, que se extienda a lo largo de 2020-2021 y que contribuya a paliar la insostenible situación de desempleo en nuestra ciudad. Dirigido prioritariamente a los colectivos más afectados: jóvenes, mayores, mujeres.

SEGUNDO. - Poner en marcha un Plan de formación y recualificación profesional con actuaciones orientadas al empleo, que permita la capacitación adecuada de las personas desempleadas a las necesidades actuales del mercado de trabajo, con una extensión temporal que alcance el año 2021.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, de Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal y aceptada por el Grupo proponente la petición de retirada de la exposición de motivos de la moción, formulada verbalmente por la Sra. Alcaldesa durante el debate, el Pleno, con los votos favorables de los concejales de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (2), IU-EQUO (2), AxSI (1) y los dos concejales no adscritos, y el voto negativo del integrante del Grupo de VOX, ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar la parte propositiva de la moción y, en consecuencia:

PRIMERO. - Elaborar, con carácter urgente, un Plan Local de Empleo con una adecuada dotación económica, que se extienda a lo largo de 2020-2021 y que contribuya a paliar la insostenible situación de desempleo en nuestra ciudad. Dirigido prioritariamente a los colectivos más afectados: jóvenes, mayores, mujeres.

SEGUNDO. - Poner en marcha un Plan de formación y recualificación profesional con actuaciones orientadas al empleo, que permita la capacitación adecuada de las personas desempleadas a las necesidades actuales del mercado de trabajo, con una extensión temporal que alcance el año 2021.

12. Grupo Municipal - IU-EQUO.

Número: 14408/2020.

MOCIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UNA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES ESCÉNICAS

Se da cuenta de la siguiente moción que suscribe D^a Inmaculada Omiste Fernández, como portavoz del Grupo municipal de IU-EQUO:

La cultura es un bien común que nos hace mejores como personas y como sociedad. Conformamos nuestra manera de relacionarnos con el mundo y nos ayuda a ver y a pensar y, fundamentalmente, contribuye a que seamos personas más plenas.



La cultura para todos y para todas no debe ser entendida como un gasto para nuestra ciudad, sino como una inversión de futuro para avanzar hacia una ciudad mejor en todos los sentidos.

Desgraciadamente en los últimos años, con la excusa de la crisis, desaparecieron diversas iniciativas municipales que contribuían a la formación y a la difusión de diferentes manifestaciones artísticas y culturales.

Motril no ha sido una excepción. La gestión del Partido Popular en el Ayuntamiento en el período 2011-2015 dejó a Motril sin Escuela de Música y Danza, después de un proceso para pretender la privatización de este servicio público que, finalmente, resultó frustrada.

En octubre de 2013 se suspendieron las clases en la Escuela Municipal de Música y Danza. De este modo se ponía fin a una década de prestación de un servicio público digno y de calidad a casi 500 alumnos en su última etapa, contribuyendo a su formación artística y a su crecimiento personal.

Con la excusa de los ajustes y con la coartada de la austeridad, en los últimos años la gestión llevada a cabo por la derecha ha arrasado con buena parte de los servicios públicos: sanidad, educación, dependencia. Y también con la cultura, que siempre ha resultado incómoda a los poderosos cuando no responde a sus criterios estéticos elitistas, no se entiende como un mero instrumento de distracción o no es concebida como un negocio.

La falta de una Escuela Municipal de Artes Escénicas, que integre la Escuela de Música y Danza y la Escuela de Teatro resulta llamativa para una ciudad con más de 60.000 habitantes.

La demanda de una oferta municipal de este tipo de formaciones es una realidad en ese sentido, ya que son muchas las familias sin recursos económicos que desean que sus hijos y sus hijas tengan la posibilidad de acceder a este tipo de formación. Además, de ese modo, se estaría contribuyendo a la extensión y democratización de la cultura en nuestra ciudad.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. - Que se dé inicio a los procedimientos técnicos y administrativos necesarios para implantar una Escuela de Artes Escénicas en Motril, con el horizonte de comenzar sus actividades en el curso académico 2021-2022.

Finalmente, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural, el Pleno, con los votos negativos de los concejales de los Grupos del PP (8), PMAS (3), C's (2) y los dos concejales no adscritos y los votos favorables de los miembros de los Grupos del PSOE (6), IU-EQUO (2), AxsI (1) y VOX (1), ACUERDA



por mayoría absoluta desestimar la propuesta anteriormente transcrita.

13. Grupo Municipal - PSOE.
Número: 14410/2020.

MOCIÓN SOBRE INCLUSIÓN DE LAS CANALIZACIONES DE RULES EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Se da cuenta de la siguiente propuesta que suscribe la portavoz del Grupo Municipal del PSOE, D^a M^a Flor Almón Fernández:

El Gobierno de España acaba de lanzar el 'Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia'. Se trata de un Plan sustentado económicamente por el nuevo fondo de recuperación 'Next Generation EU' o también llamado 'Nuevo Plan Marshall Europeo' y que recoge iniciativas que vienen a paliar la situación de crisis provocada por la pandemia de la COVID-19.

El acuerdo del Consejo Europeo prevé financiación de hasta 140.000 millones de euros en transferencias a fondo perdido y créditos en los próximos seis años. Una oportunidad extraordinaria para la provincia de Granada, comparable a los Fondos de Cohesión que se iniciaron en los años 90, que tan bien conocemos y que tanta inversión han traído a nuestra tierra en los últimos 25 años.

Este Plan va a incidir directamente en aquellos sectores productivos con mayor capacidad de transformación de nuestro tejido económico y social.

La primera de ellas es la Agenda urbana y rural, la lucha contra la despoblación y el desarrollo de la agricultura. En esta política se concentra el 16% de los recursos y entre sus objetivos figuran la mejora de la habitabilidad de entornos urbanos y dar respuesta a las necesidades del entorno rural, manteniendo la población y fomentando el empleo.

En este sentido, reclamamos protagonismo en los fondos europeos y del 'Plan Nacional' para nuestra agricultura, para las canalizaciones de Rules, que son fundamentales para el presente y el futuro del sector agrícola de Motril.

El sector agrícola motrileño es dinámico, profesional y con una gran capacidad innovadora. Es la base de nuestra economía, su pilar fundamental, y reclama con fuerza la conclusión de las canalizaciones de Rules para poder seguir avanzando y creando riqueza y empleo.



Las canalizaciones de la presa de Rules son imprescindibles para la agricultura motrileña y para toda la Comarca de la Costa Tropical pues afecta a más de 9.000 hectáreas. Lo hemos visto con los agricultores y agricultoras, con las Comunidades de Regantes, con los Alhondiguistas, Representantes de Comercializadoras y Cooperativas.

Si queremos que la agricultura motrileña y de la Costa siga siendo líder en comercialización, investigación, desarrollo e innovación debemos mantenernos unidos y pedir al unísono, con una sola voz, alto y claro, como hemos demostrado ya en más de una ocasión, que el Gobierno incluya las canalizaciones de Rules en este nuevo Plan Europeo.

Necesitamos formar parte de este Plan con ayudas europeas para solventar los obstáculos que plantea la construcción de las canalizaciones de Rules y, con ello, seguir avanzando y consolidar la posición de la agricultura motrileña y de la Comarca de la Costa en unos mercados muy exigentes y cambiantes.

Solo de esta forma aseguraremos el presente y el futuro de nuestro campo, que seguirá siendo fuente de riqueza, empleo y desarrollo, como lo ha sido hasta ahora y por lo que siempre debemos estarle agradecidos.

Dada la importancia del sector, traemos a este Pleno las siguientes propuestas de acuerdos.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1. Instar a la Diputación Provincial a que considere las canalizaciones de Rules como objetivo prioritario y urgente para el desarrollo de la provincia y, por tanto, incluirlo en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
2. Instar a la Junta de Andalucía a que considere las canalizaciones de Rules como objetivo prioritario y urgente para el desarrollo de la Comunidad Autónoma y, por tanto, incluirlo en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
3. Instar al Gobierno de España a que incluya las canalizaciones de Rules dentro de los proyectos del 'Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia' dentro del apartado dedicado a la Agenda Urbana y Rural, la lucha contra la despoblación y el desarrollo de la agricultura.

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno, con los votos favorables de los veinticinco concejales que lo integran, ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.



14. Grupo Municipal - PSOE.
Número: 14413/2020.

MOCIÓN SOBRE LA INCLUSIÓN DE LA CONEXIÓN FERROVIARIA DE MOTRIL EN LOS PROYECTOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Se da cuenta de la siguiente propuesta que suscribe D^a M^a Flor Almón Fernández, como portavoz del Grupo Municipal del PSOE:

Más de un siglo lleva esta corporación y esta ciudad solicitando al estado la conexión ferroviaria con la red general de ferrocarriles. Numerosos son los escritos oficiales, artículos de prensa y demás documentos, algunos de ellos ya históricos, que se pueden encontrar demandando esta infraestructura, por diferentes autoridades locales, provinciales y nacionales a lo largo de más de 150 años.

Esta misma corporación lo ha demandado en numerosas ocasiones en la última década, a propósito, del más que justificado proyecto de corredor mediterráneo, proyecto que fundamenta esta inversión en los siguientes puntos:

1. Contribuir a un **desarrollo económico más sostenible** a través de la reducción de la contaminación y de las emisiones de gases de efecto invernadero, apostando por un transporte más respetuoso con el medio ambiente y energéticamente más eficiente.
2. Mejorar las conexiones de los **puertos y aeropuertos** del Mediterráneo español y sus **zonas logísticas e industriales** con sus respectivas áreas de influencia de la Unión Europea y con los países vecinos, con la consiguiente generación de riqueza y empleo.
3. Promover un **uso inteligente de las infraestructuras**, optimizando los distintos modos de transporte por mediación del transporte combinado/intermodal de mercancías y haciendo del ferrocarril el auténtico vertebrador del sistema.

Objetivos estos de la Unión Europea que hoy siguen igualmente vigentes.

Se acaba de lanzar por el Gobierno de España el “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”. Plan sustentado económicamente por el nuevo fondo de recuperación “Next Generation EU” o también llamado Nuevo Plan Marshall Europeo. Iniciativas que vienen a paliar la situación de crisis provocada por la pandemia de la COVID-19.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, prevé la inversión pública en proyectos de infraestructura que potencien la descarbonización de la economía y que



tengan un carácter europeo. Especifica de forma concreta que se desarrollaran los principales corredores europeos de transporte e intermodalidad.

El acuerdo del Consejo Europeo prevé financiación por hasta 140.000 millones de euros en transferencias a fondo perdido y créditos en los próximos seis años. Una oportunidad extraordinaria para la provincia de Granada, comparable a los Fondos de Cohesión que se iniciaron en los años 90, que tan bien conocemos y que tanta inversión han traído a nuestra tierra en los últimos 25 años.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1. Instar a la Diputación Provincial a que considere la conexión ferroviaria de Motril como prioritaria e imprescindible para el desarrollo de la provincia y por tanto incluirla en este Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
2. Instar a la Junta de Andalucía a que considere la conexión ferroviaria de Motril como prioritaria e imprescindible para el desarrollo de la Comunidad Autónoma y por tanto incluirla en el citado Plan.
3. Instar al Gobierno de España a que incluya el proyecto de conexión ferroviaria de Motril y del puerto de interés general del estado, que hay dentro de su término municipal, dentro de los proyectos del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno, con los votos favorables de los veinticinco concejales que lo integran, ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

15. Grupo Municipal - IU-EQUO.

Número: 14330/2020.

MOCIÓN PARA LA MEJORA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA SANITARIA EN ANDALUCÍA.

Se da cuenta de la siguiente moción que suscribe D^a Inmaculada Omiste Fernández, como portavoz del Grupo municipal de IU-EQUO:

Los servicios públicos en Andalucía se han visto deteriorados a pasos agigantados desde que la derecha y la extrema derecha se han aliado en nuestra tierra. La salud, la educación y los servicios sociales (garantes del estado del bienestar) se han convertido en gigantes con pies de barro debido a políticas neoliberales basadas en el debilitamiento de la gestión pública para crear el caldo de cultivo perfecto para acudir, posteriormente, al sector privado en modo de “salvavidas” para mostrar a la opinión pública que lo privado



es garante de buena gestión y de optimización de recursos.

En este sentido, hay que señalar que el gobierno andaluz acudió al sector privado para eliminar las listas de espera en la sanidad y no solo no se han eliminado, sino que estamos en tasas similares a las que teníamos a fechas anteriores de la aplicación de esta política.

En el ámbito sanitario la situaciones para estar muy preocupados ante la incidencia de este terrible virus que nos está azotando.

Los datos que vamos conociendo diariamente nos sitúan ante una situación muy preocupante que parece indicar que el gobierno andaluz no ha actuado con la determinación y la diligencia necesarias para afrontar con unas mínimas garantías un otoño muy preocupante.

Los Centros de Atención Primaria deben ser la piedra angular sobre la que se sustenten la detección, el rastreo y el seguimiento de los nuevos casos de Covid así como del tratamiento de las demás patologías que sufre la población, ya que las personas con Covid o sin él siguen sufriendo dolencias y patologías derivadas de su edad, de su estado de salud o simplemente de forma coyuntural por alguna situación que requiera atención médica.

Pero la realidad en Andalucía en cuanto a la Atención Primaria es, cuanto menos, desoladora.

Servicios como Salud Responde no hace honor a su nombre puesto que las llamadas que realizan las personas usuarias a este sistema se eternizan sin poder obtener respuesta a sus demandas a causa de tener un sistema desbordado con poca plantilla para la enorme carga de trabajo.

Problemas estructurales que tenía el SAS como la falta de personal se han agudizado de manera exponencial. La falta de cobertura de las bajas de las y los profesionales ocasionan que la atención primaria se demore semanas para que un paciente pueda ser atendido y de forma no presencial. Es decir, se atiende tarde, con demora y solo por teléfono lo que crea malestar entre las usuarias y frustración y estrés entre la plantilla.

A estos problemas se unen, si fuera ya poco, dos parámetros muy importantes: el tiempo de atención y los PCR's realizados a la población. En primer lugar, el escaso tiempo de atención por paciente del que disponen las y los médicos de atención primaria debe ser un aspecto a tener en cuenta al igual que el revertir el deshonroso podio que ocupa Andalucía de ser la Comunidad Autónoma que menos PCR's ha realizado por número de



habitante.

Estos hechos ocasionan un “cuello de botella” que debe ser corregido de forma urgente. Y esas soluciones pasan por el aumento de personal en todos y cada uno de los departamentos del SAS (atención primaria, salud responde, rastreo...), por la mejora de las condiciones laborales de la plantilla de dichos departamentos (reducción de ratios/cupo médico, mejora salarial...) así como de todos los servicios que la Junta haya privatizado en el sector sanitario, aumentar la colaboración con entes de investigación sanitaria como las Universidades o la Escuela Andaluza de Salud Pública dotándolas de la financiación necesaria para desempeñar su trabajo y difundir la enorme labor que realizan.

Otras soluciones deben ir aparejadas de la colaboración con la administración más cercana a la ciudadanía, los ayuntamientos, tanto en aquellos donde la aglomeración de personas sea importante, bien de forma estructural o coyuntural, como en aquellos núcleos rurales donde el acceso a los servicios públicos está más limitado. La creación de dobles circuitos de acceso a los centros de salud, la desinfección de los mismos o la creación de nuevos espacios en aquellos núcleos de población donde estos se necesiten no solo se deben planificar, sino que ya deberían ser una realidad.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

1. Fortalecer el servicio de atención primaria del SAS a través de la contratación de más personal sanitario de forma inmediata.
2. Reforzar los servicios de atención telefónica sanitaria dotando de más recursos personales y materiales para reducir los tiempos de espera de respuesta a las personas usuarias.
3. Reducir los tiempos de espera para ser atendido por tu sanitario de cabecera ante cualquier patología.
4. Reducir los cupos paciente/sanitario a fin de aumentar el tiempo de atención a cada paciente.
5. Aumentar el personal de rastreo ante los nuevos brotes de Covid-19.
6. Crear de forma inmediata circuitos dobles de acceso en aquellos centros de salud donde anteriormente no se hayan podido constituir, así como dotar, en los casos que fuese necesario, nuevas dependencias públicas a fin de garantizar este doble circuito.
7. Asumir las tareas de desinfección de cada consultorio y centro médico.
8. Mantener la titularidad pública de la gestión de los servicios que no han sido externalizados.
9. Establecer Zonas Básicas de Salud en radios de 20.000 habitantes.



10. Blindar la atención primaria con un 25% del gasto sanitario en los presupuestos para Sanidad.

SEGUNDO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al Parlamento de Andalucía, a la Delegación Territorial Provincial de Salud y Familias, a la FEMP y a la FAMP.

A continuación, habiéndose planteado por la Sra. Alcaldesa la retirada de la exposición de motivos de la moción, el Sr. García Llorente muestra la conformidad de su Grupo y se procede a la votación de la parte propositiva de la misma.

En consecuencia, visto el dictamen de la Comisión informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los veinticinco concejales que lo integran, ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

1. Fortalecer el servicio de atención primaria del SAS a través de la contratación de más personal sanitario de forma inmediata.
2. Reforzar los servicios de atención telefónica sanitaria dotando de más recursos personales y materiales para reducir los tiempos de espera de respuesta a las personas usuarias.
3. Reducir los tiempos de espera para ser atendido por tu sanitario de cabecera ante cualquier patología.
4. Reducir los cupos paciente/sanitario a fin de aumentar el tiempo de atención a cada paciente.
5. Aumentar el personal de rastreo ante los nuevos brotes de Covid-19.
6. Crear de forma inmediata circuitos dobles de acceso en aquellos centros de salud donde anteriormente no se hayan podido constituir, así como dotar, en los casos que fuese necesario, nuevas dependencias públicas a fin de garantizar este doble circuito.
7. Asumir las tareas de desinfección de cada consultorio y centro médico.
8. Mantener la titularidad pública de la gestión de los servicios que no han sido externalizados.
9. Establecer Zonas Básicas de Salud en radios de 20.000 habitantes.
10. Blindar la atención primaria con un 25% del gasto sanitario en los presupuestos para Sanidad.

SEGUNDO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al Parlamento de Andalucía, a la Delegación Territorial Provincial de Salud y Familias, a la FEMP y a la FAMP.

16. Grupo Municipal - IU-EQUO.
Número: 14333/2020.



MOCIÓN CONTRA LA TRATA Y LA PROSTITUCIÓN Y POR EL CIERRE DE PROSTÍBULOS.

Se da cuenta de la siguiente moción que suscribe D^a Inmaculada Omiste Fernández, como portavoz del Grupo municipal de IU-EQUO:

La prostitución, es una forma de esclavitud que tiene su origen en las desigualdades sociales y ha de ser entendida como una manifestación más de “violencia sexual”.

Su situación de alegalidad contribuye a la aceptación y a la normalización del acceso de los hombres al cuerpo de la mujer a cambio de dinero.

La penalización de la demanda y del proxenetismo, además de los efectos positivos comprobados en aquellos países en los que así se ha regulado, producirá un efecto de transformación social contribuyendo al cambio de mentalidad de la sociedad en su conjunto y al rechazo definitivo de uno de los atentados más graves a la dignidad y la vida de las mujeres que apuntala el patriarcado y perpetúa la desigualdad.

En los primeros momentos de la Pandemia una vez decretado el estado de alarma se cerraron los prostíbulos y se puso en marcha un Plan de Contingencia elaborado por el Ministerio de Igualdad y coordinado con las CCAA para ofrecer recursos y alternativas a las mujeres en prostitución.

Se implantaron medidas que se asociaron al plan de contingencia como facilitar la acreditación de la condición de víctima de trata con fines de explotación sexual sin proceso policial o judicial para dar amparo a las mujeres en dicha situación, en colaboración con las organizaciones y las CCAA. y también el modelo de respuesta coordinada que se puso en marcha entre marzo y junio de 2020 para garantizar la alternativa habitacional segura y la atención socio-sanitaria una vez se efectuaron los cierres.

El Ingreso Mínimo Vital no incluye a todas las mujeres prostituidas. Se han encontrado dificultades con las que están en situación irregular. Es evidente que, si no se deroga la ley de extranjería, dejaremos fuera a muchísimas mujeres, especialmente a las más vulnerables. Es necesario presionar para que el gobierno derogue la ley de extranjería que es determinante para la mayoría de estas mujeres.

Consideramos que esta medida debe ser el inicio de una ofensiva para actuar contra la industria proxeneta en España, para luchar contra la explotación sexual y contra la impunidad del proxenetismo en nuestro país desde la última reforma del Código Penal en 2015.

Y, todo ello, para garantizar derechos a las mujeres en situación de prostitución y a las



víctimas de trata con fines de explotación sexual.

Pero no podemos olvidar a la figura del cliente porque sin clientes no hay prostitución y sin negocio de la prostitución no hay trata.

Las Comunidades Autónomas tienen gran responsabilidad en este momento habilitando recursos que permitan la garantía sanitaria de las mujeres que se encuentran en situación de prostitución y su salida de tal situación, asegurando su supervivencia y procurando formación y orientación laboral.

Por otra parte, el Ministerio de Igualdad ha instado a las Comunidades Autónomas a garantizar el cierre de los prostíbulos, de acuerdo a lo pactado con el Ministerio de Sanidad en materia de locales del llamado "ocio nocturno".

Tal como en declaraciones ha expresado la ministra de igualdad: "este tipo de establecimientos están poniendo en peligro la salud y los derechos de las mujeres en prostitución en un grave contexto de crisis sanitaria y las especiales características de estos locales hacen que el rastreo de contagios que puedan producirse sea especialmente complejo".

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Motril se adhiera a la Red de Municipios Libres de Trata (<https://redlibretrata.wordpress.com/>) para no ser una ciudad cómplice de esta forma de esclavitud. Al contrario, para ser un municipio abolicionista donde se apliquen ordenanzas que prohíban la mercantilización de seres humanos, penalicen la demanda y atiendan y protejan a las mujeres que sufren esta situación.

SEGUNDO: Instar al gobierno de España para que se elabore una ley contra la trata desde una perspectiva abolicionista que incluya a todas las mujeres en situación de prostitución y que tome de referencia legislaciones como la sueca, que han acabado con la trata para explotación sexual, al contrario de lo que ha pasado en Holanda o Alemania, países donde se ha regulado como un "trabajo", donde no solo ha aumentado la trata para explotación sexual de mujeres sino también la prostitución infantil.

TERCERO: Instar al Gobierno andaluz para que adopte medidas de lucha contra la trata y la prostitución y entre ellas las siguientes:

1. Garantizar el cierre de los prostíbulos de acuerdo a lo pactado con el Ministerio de Sanidad en materia de locales del llamado "ocio nocturno".
2. Garantizar el primer recurso habitacional para mujeres en situación de prostitución en locales de alterne acompañándolo con atención psicológica, orientación laboral y formativa.



3. Procurar formación específica para las profesionales de los centros de la mujer con el fin de que puedan dar atención y derivación a las casas de acogida cuando sea necesario, así como habilitar de equipos de atención itinerantes para que esa atención llegue a las mujeres que de otro modo no pueden acceder a los recursos.
4. Establecer Programas de Capacitación laboral y Coordinación con las entidades que trabajan directamente en situaciones de prostitución.

CUARTO: Dar traslado de la presente moción a la Red de Municipios Libres de Trata, a la FEMP y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, al gobierno andaluz y al Gobierno de España.

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural, el Pleno, con los votos favorables de los veinticinco concejales que lo integran, ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros del Pleno que deseen hacer uso de la palabra, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo doce y cincuenta del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

Visto bueno